

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 OCT. 2017

Acta N° 63
Resol. N° 22
Exp. 2017-25-3-009151
dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°071 de fecha 27 de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

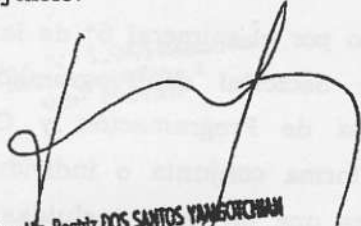
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

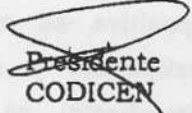
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°071 de fecha 27 de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANEGUCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2017

Resolución DSPP N°071/2017

Exp. N° 2017-25-3-009151

VISTO: El Acta N° 49, Resolución N° 43, de fecha 14 de setiembre de 2017 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, el Consejo de Educación, solicita un incremento de créditos presupuestales en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en el Programa 604 "Educación Media Básica General Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" en el Objeto 251 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país" por un monto de \$ 240.000.

II) Que dicho incremento responde a que se ha firmado un Convenio en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Intendencia de Canelones y el Consejo de Educación Secundaria con fecha 24 de mayo de 2017 (fojas 2 a 5), el cual tiene como objetivo la integración de los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y que no están integrados a centros de Educación Formal al Programa Áreas Pedagógicas del CES al Programa Áreas Pedagógicas del CES en el Departamento de Canelones, Municipio de Progreso y Vista Linda.

III) Que según la cláusula Quinta del Convenio, la Intendencia Municipal de Canelones tiene dentro de sus Obligaciones transferir al Consejo de Educación Secundaria la suma correspondiente al pago del arriendo de un local que contrate el CES durante el año lectivo 2017 para el funcionamiento de un Centro Educativo en la localidad de Vista Linda, dicha suma será de \$ 40.000 mensuales.

IV) Que de acuerdo a lo informado por la División Hacienda del Consejo mencionado, se necesita un incremento por \$ 240.000 para el Ejercicio 2017.

V) Que la División Hacienda del Consejo de Formación en Educación informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", por un monto de \$ 240.000 en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", disponibles de trasponer.

ANEP: Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (5153) 900.70.70

VI) Que a efectos de optimizar los recursos, y considerando el informe de disponibilidad del C.F.E., es pertinente realizar una trasposición de créditos desde la U.E. 05, Programa 608, Proyecto 701, a la U.E. 03, Programa 604, Proyecto 207, Objeto 251 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país".

ATENCIÓN: A lo expuesto,

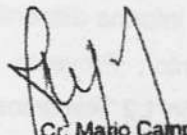
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	701 - Equipamiento			240.000
Total Proyecto Reforzante					240.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	251	"Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país".	240.000
Total Proyecto Reforzado					240.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP